

Señor.

JUEZ **SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA.**

E. S. D.

Ref: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: LUIS CARLOS PRECIADO RIASCOS Y SAIDE LINE OROBIO HURTADO.

RAD: 2019-00149-00

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.151.418 expedida en Palmira, abogada en ejercicio con T.P. No 38.479 del C.S.J., en mi calidad de Partidora, dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y en tiempo oportuno presento el trabajo de partición en los siguientes términos.

1.- Mediante auto de sustanciación del día 17 de febrero del 2020, fui nombrada partidora dentro de este asunto, una vez notificada tomé posesión del cargo el día 11 de marzo del día 2020.

2.- Habiendo transcurrido 2 días de posesionarme, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante decreto 385 de marzo 12 de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional.

3.- El día 28 del mes de julio este despacho ordena remitirme la carpeta contentiva de este proceso a mi correo electrónico me concede un término de 10 días para que presente el trabajo de partición.

4.- Revisado el expediente, se observa que, dentro del inventario y avalúos, no existen bienes ni deudas para liquidar procedo de la siguiente manera.

CONSIDERACIONES GENERALES

Al no existir bienes de la sociedad la partición quedara así:

ACTIVO.....	0	-
PASIVO.....	-	0
TOTAL PATRIMONIO	-	0

Del señor Juez atentamente,